UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRITO
-2 JUN 2010

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Con esta fecha Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento:

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTRALORIA INTERNA
TOMA DE RAZON
29 ABR 2010
REGISTRO 15442
SUB-ROGANTE
CONTRALOR INTERNO

DECRETO EXENTO Nº 02926

VALPARAÍSO, 27 de abril de 2010

VISTOS:

1.- El Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Universidad de Valparaíso y la Universidade Regional de Blumenau, Brasil con fecha 26 de febrero de 2010.

2.- El oficio ordinario Nº 2 de fecha 29 de marzo 2010, del coordinador de Relaciones Institucionales, Dirección de Extensión y Comunicaciones que envía el convenio con la Universidade de Blemenau, Brasil.

3.- Lo dispuesto en el inciso 2º Artículo 6º de la Resolución Nº1600/2008, ambas de la Contraloría General de la República

4.- Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983 y en el D.S 359 de 2008 de Ministerio de Educación.

FISCALIA J.J.N. GENERAL

D E C R E T O:

I.- APRUEBASE el Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Universidad de Valparaíso y la Universidad Regional de Blumenau, Brasil con fecha 26 de febrero de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

Inicio De Trascripción

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDADE REGIONAL DE BLUMENAU, BRASIL Y LA

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, CHILE.

En Valparaíso Chile, entre la UNIVERSIDADE REGIONAL DE BLEMENAU, representada por el Prof. Eduardo Deschamps Rector, domiciliado en Rua / Antonio da Veiga, 140- Victor Konder, 89012-900, Blumenau SC, Brasil y cuya personería jurídica para representar a la Universidad Regional de Blumenau consta en la Portaria do Ministério do Educação nº 117, de 13/02/1986, publicada en el Diario Oficial da União (Brasil), em 14/02/1986; por la otra la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO CHILE; representada por su Rector, Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo domiciliado en Avenida Errázuriz Nº 1834, Valparaíso, Chile y cuya personería jurídica para representar a la' Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación Nº 359 de 16 de junio de 2008; resuelven suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración:

CONSIDERANDO:

- *Que la* ***Universidade Regional de, Blumenau*** *tiene como misión promover el desarrollo socioeconómico sustentable e integrado a la docencia la investigación y la extensión con una intensa inserción en la comunidad*
- *Que la Universidad de Valparaíso tiene como misión ser una institución estatal de educación superior compleja, inspirada en los principios esenciales de libertad democracia y pluralismo cuya misión es propender al desarrollo de una actitud comprometida con , la cultura, considerando, con espíritu integrador, el cultivo de las ciencias, las artes y las humanidades, , rescatando su historia, incorporando los nuevos hallazgos y contribuyendo a la evolución y proceso de la sociedad.*

Qué, la Universidade ***Regional de Blumenau*** *y la Universidad de Valparaíso, reconociendo el valor de los intercambios educacionales y culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes Cláusulas:*

ACUERDAN

ARTICULO 1: *Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.*

ARTÍCULO 2: *Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover:*

- *El fortalecimiento de las relaciones institucionales.*
- *La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico y de*

Integración regional.

- *La elaboración e implementación de programas específicos de movilidad estudiantil y académica en diversas formas y condiciones.*

ARTICULÓ 3: *Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente Convenio.*

ARTÍCULO 4: *Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda la precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar la exactitud, las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas los cuales están equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes.*

ARTICULO 5: *Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común de ambas Universidades y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.*

ARTICULO 6: *En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera; se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado hora la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.*

ARTICULO 7: *Todos los programas y actividades contempladas en éste acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.*

ARTICULO 8: *El presente convenio regirá a partir de la fecha en que termine la tramitación que lo apruebe y tendrá vigencia de cinco (5) años y será renovado automáticamente; asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra por escrito, con una antelación no menor a seis (6) meses.*

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diez.

Hay firma ilegible Sr. ALDO VALLE ACEVEDO, Rector de la Universidad de Valparaíso, y del Prof. EDUARDO DESCHAMPS, Rector Universidade Regional de Blemenau.

Fin de Transcripción

TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

FISCALÍA U.J.N.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
Copia Fiel del original.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SECRETARIO GENERAL

OSVALDO CORRALES JORQUERA
SECRETARIO GENERAL
Ministro de Fe de la Universidad

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – OFICINA DE PARTES.
AVA/JPJ/nmp

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE REGIONAL DE BLUMENAU, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE.

En Valparaíso, Chile, entre la UNIVERSIDADE REGIONAL DE BLUMENAU, representada por el Prof. Eduardo Deschamps, Rector, domiciliada en Rua Antônio da Veiga, 140 - Victor Konder, 89012-900, Blumenau – SC, Brasil y cuya personería jurídica para representar a la Universidad Regional de Blumenau , consta en la Portaria do Ministério da Educação nº 117, de 13/02/1986, publicada en el Diário Oficial da União (Brasil), em 14/02/1986; por la otra la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE, representada por su Rector, Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Avenida Errázuriz Nº 1834, Valparaíso, Chile y cuya personería jurídica para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación Nº 359 de 16 de junio de 2008; resuelven suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración:

CONSIDERANDO:

- Que la **Universidade Regional de Blumenau** tiene como misión promover el desarrollo socioeconómico sustentable e integrado a la docencia, la investigación y la extensión con una intensa inserción en la comunidad
- Que la **Universidad de Valparaíso** tiene como misión ser una institución estatal de educación superior compleja, inspirada en los principios esenciales de libertad, democracia y pluralismo, cuya misión es propender al desarrollo de una actitud comprometida con la cultura, considerando, con espíritu integrador, el cultivo de las ciencias, las artes y las humanidades, rescatando su historia, incorporando los nuevos hallazgos y contribuyendo a la evolución y progreso de la sociedad.
- Que la **Universidade Regional de Blumenau** y la **Universidad de Valparaíso**, reconociendo el valor de los intercambios educacionales y

culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

ARTICULO 1. Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

ARTICULO 2.- Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover:

- El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico y de integración regional.
- La elaboración e implementación de programas específicos de movilidad estudiantil y académica en diversas formas y condiciones.

ARTICULO 3.- Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

ARTÍCULO 4.- Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda la precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar la exactitud, las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales están equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes.

ARTICULO 5.- Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común de ambas

Universidades y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

ARTICULO 6.- En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

ARTICULO 7.- Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.

ARTICULO 8.- El presente convenio regirá a partir de la fecha en que termine la tramitación que lo apruebe y tendrá vigencia de cinco (5) años y será renovado automáticamente; asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra por escrito, con una antelación no menor a seis (06) meses.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diez.

Por la Universidade Regional de Blumenau

Prof. Eduardo Deschamps
Rector
Fecha:

Por la Universidad de Valparaíso

D. Aldo Valle Acevedo
Rector
Fecha:

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO RECTOR